



RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DEL DIRECTOR DE LA ESSSCAN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1744 DE 25 DE OCTUBRE DE 2022 QUE CONCRETA EN UN MANUAL OPERATIVO EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE OFICIALIDAD.

Con fecha 25 de octubre de 2022 se dicta por el Director de la ESSSCAN Resolución por la que se concreta el manual operativo en el procedimiento de reconocimiento de oficialidad, advertida omisión en la redacción del Resuelvo 4º, punto 3 de la misma es por lo que se procede a la redacción correcta del punto indicado.

En base al antecedente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la redacción del resuelvo 4º, punto 3 de la Resolución Nº 1744 de 25 de octubre de 2022 en el siguiente sentido:

Donde dice:

“3. La solicitud de reconocimiento de oficialidad tendrá una validez de un año a contar desde su notificación. Dentro de ese año, se permitirán alternativa y exclusivamente dos cambios de fecha, docente (que deberá cumplir necesariamente el perfil docente aprobado por la ESSSCAN) o lugar de celebración. Dichos cambios deberán estar motivados y ser comunicados a la ESSSCAN antes de la fecha de inicio para la que fueron autorizados los cursos, siendo en caso contrario preciso presentar nueva solicitud de reconocimiento de oficialidad. Los cambios serán comunicados a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias tal como se refiere en el apartado 2 del punto 3 (Resoluciones), añadiendo a continuación del título el código del curso dado por la ESSSCAN.”

Debe decir:

“3. La solicitud de reconocimiento de oficialidad tendrá una validez de un año a contar desde su notificación. Dentro de ese año, se permitirán exclusivamente dos cambios de fecha, docente (que deberá cumplir necesariamente el perfil docente aprobado por la ESSSCAN) o lugar de celebración. Dichos cambios deberán estar motivados y ser comunicados a la ESSSCAN antes de la fecha de inicio para la que fueron autorizados los cursos, y en todo caso con 10 días de antelación a la fecha de realización de la formación, siendo en caso contrario preciso presentar nueva solicitud de reconocimiento de oficialidad. Los cambios serán comunicados a través de la sede electrónica del Gobierno de Canarias tal como se refiere en el apartado 2 del punto 3 (Resoluciones), añadiendo a continuación del título el código del curso dado por la ESSSCAN.”



SEGUNDO.- Publíquese en la web de la ESSSCAN y comuníquese la presente Resolución a los interesados.

En Canarias,
Director de la ESSSCAN